

BENEFICIOS PARA LOS QUE SERÁN PADRES Y NUEVOS PADRES QUE TRABAJAN EN NEW JERSEY

BENEFICIOS DE LICENCIA: LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y LICENCIA FAMILIAR DE NJ
PROTECCIÓN LABORAL: LEYES FEDERALES Y ESTATALES



DURANTE MI EMBARAZO Y RECUPERACIÓN



Cómo recibir beneficios

Seguro de incapacidad temporal

Presente su solicitud en: myleavebenefits.nj.gov/maternity

Generalmente, se otorgan beneficios económicos durante 10 a 12 semanas, así usted puede dejar de trabajar y ocuparse de usted antes y después del nacimiento de su bebé

Debe cumplir con los requisitos de elegibilidad



MIENTRAS ME VINCULO CON MI BEBÉ



Cómo recibir beneficios

Seguro de licencia familiar

Presente su solicitud en: myleavebenefits.nj.gov/maternity

Se otorgan beneficios económicos durante 12 semanas, como máximo, así usted puede dejar de trabajar y vincularse con su hijo recién nacido

Debe cumplir con los requisitos de elegibilidad

Los padres biológicos pueden acceder de manera directa a los beneficios por vinculación



Cómo proteger mi trabajo

Ley de Licencia Familiar y Médica (Federal Family & Medical Leave Act, FMLA)

Regulada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (US Department of Labor, USDOL): dol.gov/agencies/whd/fmla

Hasta 12 semanas de licencia no remunerada de trabajo protegido para dedicarse a usted, antes y después del nacimiento del bebé y para vincularse con su hijo recién nacido



Cómo proteger mi trabajo

Ley de Licencia Familiar de New Jersey (NJFLA)

Regulada por la División de Derechos Civiles de New Jersey (NJ Division on Civil Rights): njcivilrights.gov

Hasta 12 semanas de licencia de trabajo protegido para vincularse con su hijo recién nacido

Tómese hasta 12 semanas de FMLA por embarazo/recuperación o una afección de salud importante relacionada al embarazo, y hasta 12 semanas conforme la Ley de Licencia Familiar de New Jersey (NJ Family Leave Act, NJFLA) para vincularse con el recién nacido. En total, son hasta 24 semanas posibles de protección laboral



CÓMO RECIBIR BENEFICIOS



DURANTE MI EMBARAZO Y RECUPERACIÓN

Generalmente 4 semanas
ANTES DE LA FECHA DE
PARTO PROGRAMADA



PARTO

y de 6 a 8 semanas
DESPUÉS DEL PARTO

Seguro de incapacidad temporal

Los padres biológicos deben solicitar el seguro de incapacidad temporal en: myleavebenefits.nj.gov/maternity

El proveedor médico determina la duración de la licencia

- Generalmente, 4 semanas antes de la fecha de parto, más otras 6 semanas después del parto vaginal u 8 semanas después de una cesárea
- La licencia podría durar más tiempo si usted presenta complicaciones importantes o si se encuentra en aislamiento por alguna emergencia de salud pública



MIENTRAS ME VINCULO CON MI BEBÉ

OPCIÓN N.º 1 tomarse las 12 semanas de una sola vez

OPCIÓN N.º 2 tomarse un máximo de 56 días (8 semanas) en diferentes etapas:

Seguro de licencia familiar

- Los beneficios pueden ser utilizados durante el primer año de edad del bebé. Lo mismo aplica para los padres adoptivos
- Los padres adoptivos y de acogida son elegibles dentro del año de colocación
- Los padres adoptivos deben presentar la solicitud de beneficios por vinculación en línea, a través de: myleavebenefits.nj.gov/worker/fli

Los padres biológicos pueden acceder de manera directa a los beneficios por vinculación

LA MAYORÍA DE LOS EMPLEADOS DE NEW JERSEY CUMPLEN LOS REQUISITOS

- Para ser elegible, debe cumplir con los requisitos de ingresos en los 18 meses anteriores al inicio de su reclamo; consulte los requisitos del año actual en myleavebenefits.nj.gov.
- Presente su solicitud en línea en myleavebenefits.nj.gov.

Reciba el 85% de su salario semanal promedio, hasta un máximo

- Consulte el nivel máximo de beneficios semanales del año actual en myleavebenefits.nj.gov y conozca cómo se le pagará en myleavebenefits.nj.gov/yourpayment.
- Puede llevar de 2 a 6 semanas aprobar una reclamación y pagar los beneficios una vez que completemos la solicitud, incluyendo los formularios médicos. Realice un seguimiento con su proveedor médico para asegurarse de que el proceso se haga de manera oportuna.

Los empleadores deben participar en estos programas de seguro público y deducir los impuestos sobre la nómina para los empleados que trabajan en Nueva Jersey, o proporcionar un plan de seguro privado. El gobierno federal no está obligado a participar en ninguno de los programas. Para gobiernos locales (por ejemplo, condados, municipios y distritos escolares), se requiere el seguro de licencia familiar, pero el seguro público de discapacidad temporal es opcional. Generalmente, los empleados que trabajan una cantidad significativa de tiempo fuera de Nueva Jersey no están cubiertos, pero se les recomienda que presenten una solicitud para averiguarlo.

Para **obtener información importante** acerca de la notificación a su empleador, consejos para realizar la solicitud y demás, visite myleavebenefits.nj.gov. Si desea obtener información sobre los planes de seguro privado, póngase en contacto con su empleador para saber más sobre su cobertura y obtener una solicitud de licencia.



CÓMO PROTEGER MI TRABAJO



DURANTE MI EMBARAZO Y RECUPERACIÓN

Ley de Licencia Familiar y Médica (Federal Family & Medical Leave Act, FMLA)

Regulada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos:
dol.gov/agencies/whd/fmla

Licencia no remunerada de trabajo protegido para dedicarse a usted antes y después del nacimiento del bebé en los siguientes casos:

- Si su empleador tiene al menos 50 empleados dentro de un radio de 75 millas desde su lugar de trabajo o si es una entidad gubernamental
- Si usted ha trabajado allí durante al menos 12 meses
- Si usted ha trabajado al menos 1250 horas en los últimos 12 meses
- Usted debe notificar a su empleador 30 días antes en caso de que su licencia sea previsible

✓ Se deben cumplir todos estos requisitos. De lo contrario, su empleador no estará obligado a mantener su puesto de trabajo

★ La licencia por FMLA también se puede utilizar para vincularse con su hijo recién nacido, pero luego continúa en simultáneo con la licencia de NJFLA

Comuníquese con su empleador o con el USDOL si tiene preguntas sobre la FMLA:

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos
(US Department of Labor, USDOL)
866-487-9243
dol.gov/whd/fmla



MIENTRAS ME VINCULO CON MI BEBÉ

Ley de Licencia Familiar de NEW JERSEY (NJ Family Leave Act, NJFLA)

Regulada por la División de Derechos Civiles de New Jersey:
njcivilrights.gov

Hasta 12 semanas de licencia de trabajo protegido para vincularse con su hijo recién nacido durante el primer año desde el nacimiento o la colocación en los siguientes casos:

- Si su empleador tiene al menos 30 empleados a nivel mundial, o es una entidad gubernamental, más allá de la cantidad de empleados
- Si usted ha trabajado allí durante al menos 1 año
- Si usted trabajó allí al menos 1000 horas en los últimos 12 meses
- Generalmente, usted debe notificar a su empleador 30 días antes en caso de que su licencia sea previsible

✓ Se deben cumplir todos estos requisitos. De lo contrario, su empleador no estará obligado a mantener su puesto de trabajo

Comuníquese con su empleador o con la División de Derechos Civiles de New Jersey si tiene preguntas sobre la NJFLA:

División de Derechos Civiles de New Jersey
(NJ Division on Civil Rights)
973-648-2700
njcivilrights.gov

Tómese hasta 12 semanas de FMLA por embarazo/recuperación o una afección de salud importante relacionada al embarazo, y hasta 12 semanas conforme la Ley de Licencia Familiar de New Jersey (NJ Family Leave Act, NJFLA) para vincularse con el recién nacido. En total, son hasta 24 semanas posibles de protección laboral

TRANSICIÓN DE UNA PRESTACIÓN DESEMPLEO, RECUPERACIÓN POR EMBARAZO/NACIMIENTO Y VINCULACIÓN CON EL BEBÉ

¿No tiene empleo? Puede dejar de recibir beneficios por desempleo para comenzar a obtener los beneficios por embarazo/recuperación o vinculación. Obtenga más información en: myleavebenefits.nj.gov/unemployed.

¿Se quedó sin trabajo mientras recibía beneficios por embarazo/recuperación o vinculación? Puede presentar una solicitud por desempleo o reiniciar su reclamación. Visite myunemployment.nj.gov.

DERECHOS DE EMBARAZO Y LACTANCIA

- La mayoría de los trabajadores de New Jersey están autorizados a obtener ciertas opciones de protección por embarazo y lactancia. Entre ellas, adaptaciones laborales para continuar trabajando durante el embarazo o la lactancia, así como también un tiempo de descanso en un lugar privado, que no sea un baño, para extraer leche materna durante la jornada laboral.
- Los empleadores no pueden tomar represalias contra usted por solicitar adaptaciones o usarlas durante su embarazo o lactancia.
- Estas leyes son reguladas por la División de Derechos Civiles de New Jersey. Obtenga más información en njcivilrights.gov.

PUEDE ENCONTRAR LAS RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS EN:

myLeaveBenefits.nj.gov



TELÉFONO: 609-292-7060

FAX: 609-984-4138

**DE LUNES A VIERNES
de 8:30 am – a 4:30 pm**



**Seguro de incapacidad temporal y licencia familiar
PO Box 387 | Trenton | NJ | 08625**

Tenga en cuenta lo siguiente: El objetivo de este folleto es brindar información general acerca de los beneficios y derechos disponibles para los trabajadores de New Jersey. Las decisiones en cuanto a elegibilidad para obtener cada beneficio o protección se toman en conformidad con la ley.



NJ.GOV/LABOR